

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 63, 65 Y 66 DE LA LEY N° 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PARA OPTIMIZAR LA CELERIDAD DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE EFECTIVOS POLICIALES QUE COMETAN INFRACCIONES MUY GRAVES

El congresista que suscribe, **Idelson Manuel García Correa**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

"LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 63, 65 Y 66 DE LA LEY N° 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PARA OPTIMIZAR LA CELERIDAD DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE EFECTIVOS POLICIALES QUE COMETAN INFRACCIONES MUY GRAVES"

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 63, 65 y 66 de la Ley N° 30714, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú para optimizar la celeridad de la separación definitiva de efectivos policiales que cometan infracciones muy graves.

Artículo 2.- Modificación del artículo 63 de la Ley N° 30714

Modifíquese el artículo 63 de la Ley N° 30714, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 63.- Inicio del procedimiento para infracciones graves y muy graves

(....)

- 1) La Con la notificación de la resolución de inicio del procedimiento administrativo-disciplinario por infracciones graves o muy graves, emitida por el órgano de investigación correspondiente para que el investigado tome conocimiento y ejerza su derecho a la defensa formulando sus descargos en un plazo no mayor de **cinco (05) días hábiles** de recibida válidamente la notificación.*

(....)

Artículo 3.- Modificación del artículo 65 de la Ley N° 30714

Modifíquese el artículo 65 de la Ley N° 30714, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú, en los siguientes términos:



"Artículo 65.- Etapas del procedimiento para infracciones graves

(....)

1) *Etapas de investigación*

*Para las infracciones graves el plazo será de **diez (10) días hábiles**. Al término de la fase de investigación se emitirá el informe administrativo disciplinario, debiendo contener lo siguiente:*

(....)

Artículo 4.- Modificación del artículo 66 de la Ley N° 30714

Modifíquese el artículo 66 de la Ley N° 30714, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 66.- Procedimiento para infracciones muy graves

(....)

1) *Etapas de investigación*

*Para las infracciones muy graves el plazo ordinario será de **veinte (20) días hábiles**.*

*En casos complejos de infracciones muy graves, el plazo de investigación será de **treinta (30) días hábiles**.*

(....)



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - Adecuación de la Norma.

Las entidades involucradas adecuarán las normas respectivas a los alcances de la presente ley en un plazo de sesenta (60) días hábiles.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Violación del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú

La falta de ética y violación de su propio régimen disciplinario por parte de los efectivos policiales es un problema que se ha agravado en los últimos años; así, un informe del Diario El Comercio¹ reveló que entre los años 2018 y 2023 más de 23 mil 824 oficiales de la Policía Nacional del Perú fueron pasados a retiro por faltas consideradas muy graves dentro de la Ley N° 30714, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú; y si se saca una media por día, se tiene que durante ese periodo 11 policías fueron separados de la institución por cometer faltas de elevada gravedad. Así mismo, durante ese periodo, aparte de la cantidad de oficiales que han sido retirados de su institución; se tiene que 8,129 oficiales han sido separados de sus cargos por periodos variables de entre 06 meses y 02 años.

ANUNCIO DONDE SE SEÑALA QUE 11 POLICÍAS SON PASADOS AL RETIRO DIARIAMENTE EN EL PERÚ POR INFRACCIONES MUY GRAVES A SU REGLAMENTO

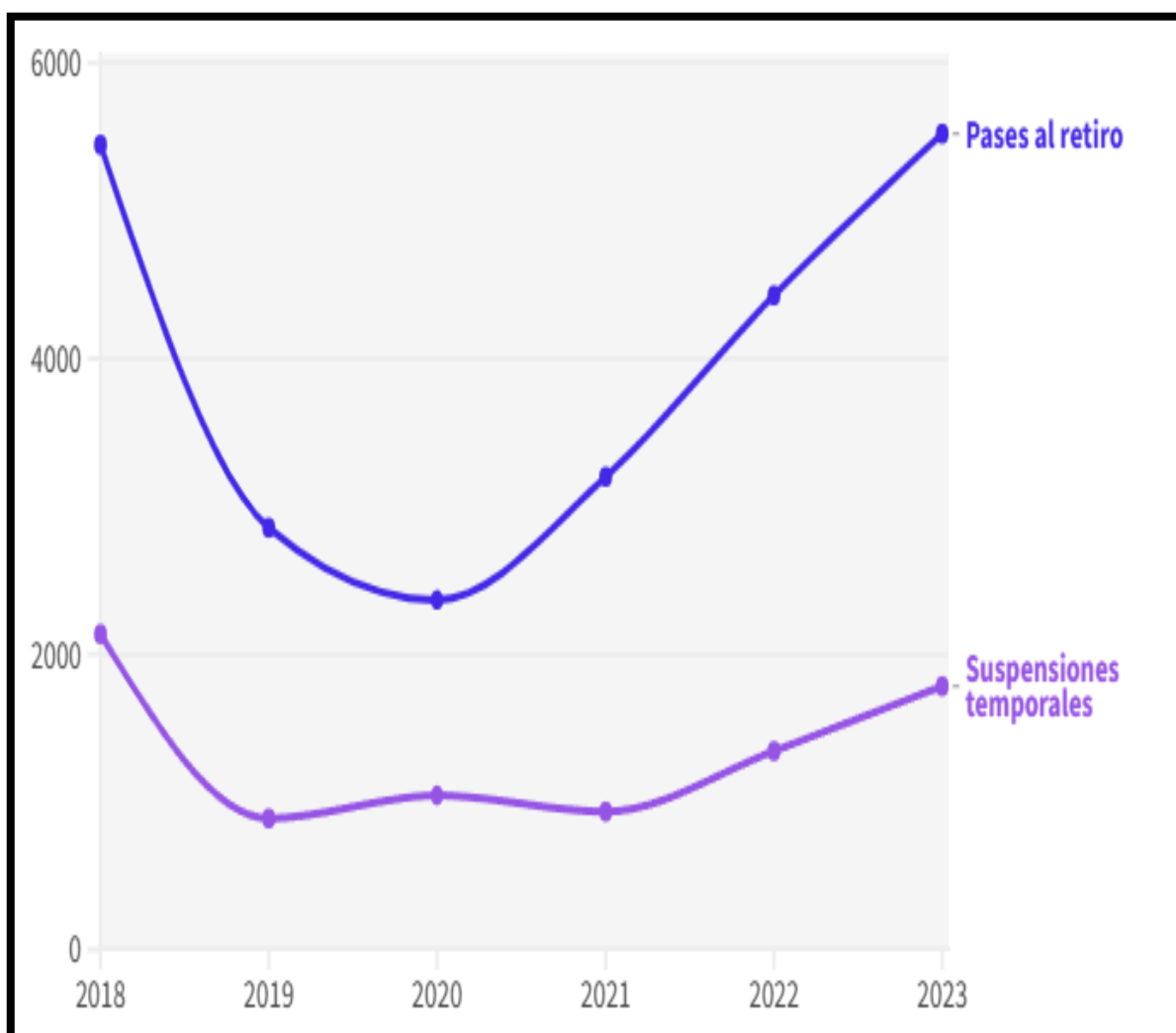


Fuente: Infobae. Disponible en el siguiente enlace web:
https://www.infobae.com/peru/2024/03/03/crisis-en-la-pnp-11-policias-pasan-al-retiro-diariamente-por-indisciplinas/?utm_source=chatgpt.com

¹ El Comercio (2024). *Cada día 11 policías son pasados al retiro por faltas disciplinarias*.
<https://elcomercio.pe>. https://elcomercio.pe/ecdata/ecdata-cada-dia-11-policias-en-el-peru-son-pasados-al-retiro-por-faltas-disciplinarias-pnp-faltas-muy-graves-infracciones-al-regimen-efectivos-noticia/#google_vignette

Los casos de infracciones más recurrentes dentro de la Policía Nacional del Perú corresponden a la falta denominada "MG 39", prevista en la Ley N° 30714, la cual sanciona el abandono del servicio por más de cinco (5) días calendario consecutivos sin causa justificada. Esta conducta es considerada una falta muy grave y conlleva como sanción directa el pase definitivo a la situación de retiro. De acuerdo con los registros institucionales, en los últimos seis años 6,784 oficiales y suboficiales, equivalentes al 28,47 % del total de sancionados, fueron separados de la institución por esta causa.

EVOLUCIÓN DE CANTIDAD DE POLICÍAS PASADOS AL RETIRO Y SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE ENTRE LOS AÑOS 2018 - 2023

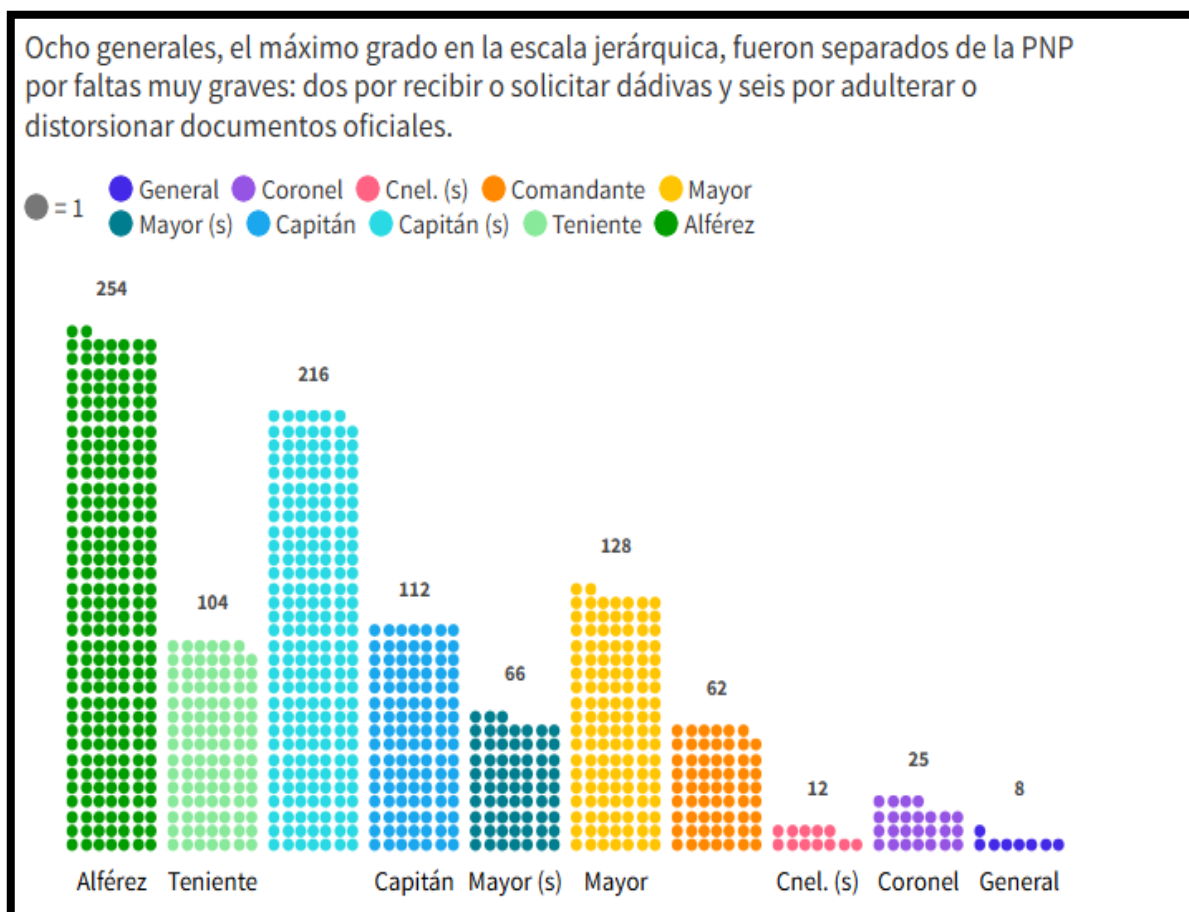


Fuente: El Comercio. Disponible en el siguiente enlace web: <https://elcomercio.pe/ecdata/ecdata-cada-dia-11-policias-en-el-peru-son-pasados-al-retiro-por-faltas-disciplinarias-pnp-faltas-muy-graves-infracciones-al-regimen-efectivos-noticia/>

Así mismo, se aprecia que, durante este tiempo, la indisciplina y falta de ética en la Policía Nacional del Perú no se limita a un rango en particular, sino que se trata de un problema generalizado en toda la institución, puesto que han sido

pasados al retiro oficiales de alto rango, el cual incluye 08 generales, 25 coroneles y 128 mayores como se muestra en el siguiente cuadro:

MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PASADOS AL RETIRO SEGÚN GRADO ALCANZADO ENTRE LOS AÑOS 2018-2023



Fuente: El Comercio. Disponible en el siguiente enlace web: <https://elcomercio.pe/ecdata/ecdata-cada-dia-11-policias-en-el-peru-son-pasados-al-retiro-por-faltas-disciplinarias-pnp-faltas-muy-graves-infracciones-al-regimen-efectivos-noticia/>

b) Consecuencias de la problemática y necesidad de optimizar el plazo para la separación definitiva de efectivos policiales que cometan infracciones muy graves

La persistencia de actos ilícitos cometidos por miembros de la Policía Nacional del Perú sin una respuesta disciplinaria oportuna genera graves consecuencias tanto en el ámbito institucional como en la seguridad ciudadana, así se tiene que:

- **Desde el punto de vista institucional;** la Policía Nacional de Perú ve debilitada su credibilidad y legitimidad ante la sociedad; las cuales son fundamentales para ésta; puesto que la PNP es la institución encargada constitucionalmente de garantizar el orden interno y la seguridad pública;

y cuando los ciudadanos perciben que efectivos involucrados en delitos de corrupción, soborno o vínculos con el crimen organizado continúan en servicio activo durante largos periodos, se produce un quiebre en la confianza ciudadana hacia la autoridad policial.

- **Desde el punto de vista de la seguridad ciudadana;** la presencia de efectivos policiales involucrados en faltas muy graves como corrupción, sobornos o vínculos con bandas criminales dentro de las propias filas de la institución encargada de combatir dichos delitos debilita la capacidad operativa del Estado para garantizar el orden interno y proteger a la población. Cada agente que actúa en complicidad con organizaciones delictivas representa una amenaza no solo para la institución, sino también para la integridad física y patrimonial de los ciudadanos

Con respecto a los 02 puntos señalados líneas arriba; existe un factor que añadido a esta problemática, termina agravando su impacto tanto para la institucionalidad de la Policía Nacional del Perú como para la seguridad ciudadana; **el cual es la falta de celeridad en la separación de los malos elementos policiales de su institución, ello porque el actual régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú presenta serias deficiencias en lo referido a los plazos para sancionar y separar del servicio a los efectivos que cometen faltas muy graves, como corrupción, sobornos o vínculos con bandas criminales, ello debido a que los procedimientos administrativos contemplados en la Ley N.º 30714 en la praxis son excesivamente prolongados y burocráticos como para permitir que un mal oficial sea retirado con la celeridad debida, lo que permite que muchos policías investigados permanezcan en actividad o en disponibilidad durante meses o años, con acceso a información sensible y recursos institucionales; por lo que esta situación pone en riesgo la integridad de las investigaciones, debilita la autoridad institucional y genera una percepción de impunidad, afectando la moral del personal honesto y la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional del Perú. Por ello, resulta indispensable una ley que permita optimizar la celeridad de la separación definitiva de efectivos policiales que cometan infracciones muy graves.**

c) Marco Jurídico

La actual **Constitución Política del Perú** promulgada en el año 1993, garantiza los derechos fundamentales de toda persona como lo es a vivir de manera segura, siendo así que en su artículo 2 señala textualmente que *"toda persona tiene derecho a 24) A la libertad y seguridad personales ..."*. Así mismo, su artículo 166 establece que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad garantizar,

mantener y restablecer el orden interno, prevenir, investigar y combatir la delincuencia, así como velar por la seguridad de las personas y el cumplimiento de las leyes.

El 18 de diciembre del año 2016 fue publicado el **Decreto Legislativo N.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú**, la cual define a esta institución como un órgano del Estado con competencia funcional a nivel nacional y subordinado al Ministerio del Interior, encargado de proteger los derechos fundamentales y la seguridad de las personas.

La **Ley N.º 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú**, la cual entró en vigencia el 30 de diciembre del año 2017, establece las normas de conducta para los miembros de la Policía Nacional del Perú, las cuales son los mandatos o reglas de cumplimiento del personal policial dentro y fuera del servicio; y así mismo establece los procedimientos administrativo-disciplinarios destinados a prevenir, regular y sancionar las infracciones cometidas por el personal de la Policía Nacional del Perú en caso viole lo señalado en esta ley; sin embargo, su aplicación práctica ha evidenciado demoras y vacíos procedimentales que impiden una respuesta disciplinaria eficaz frente a los actos ilícitos más graves, principalmente en lo referido a la celeridad del plazo en que los malos efectivos policiales que cometan actos muy graves deban de ser separados definitivamente.

d) Decisión Política

Actualmente, la criminalidad continúa ganando terreno dentro de la misma Policía Nacional del Perú, donde se dan de baja a un promedio de 11 efectivos policiales diariamente por faltas muy graves, ello en un contexto en el que el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú presenta serias deficiencias en la celeridad para sancionar y separar del servicio a los efectivos que cometen faltas muy graves, como corrupción, sobornos o vínculos con bandas criminales; lo cual daña la capacidad operativa de esta institución a la vez que resquebraja su ya de por sí dañada imagen institucional; por tal motivo esto hace imperativo y necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que permita optimizar la celeridad de la separación definitiva de aquellos efectivos policiales que cometan infracciones muy graves.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley plantea optimizar la celeridad de la separación definitiva de efectivos policiales que cometan infracciones muy graves, por lo que modificará los artículos

63, 65 y 66 de la Ley N° 30714, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-IN. Así mismo, la presente norma es **concordante con la Agenda Legislativa 2025-2026, puntualmente con el Objetivo 1: Democracia y Estado de Derecho, Política de Estado N° 07: "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana"; y el tema "medidas en favor de la Policía Nacional del Perú, la carrera policial y las escuelas de formación policial."**

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

Sectores afectados. La norma no genera impacto negativo en sector económico alguno del país.

Efectos monetarios. La presente iniciativa no genera efectos de carácter monetario, dado que no incide en las decisiones de política monetaria del Estado ni produce impactos adversos sobre las expectativas respecto al comportamiento futuro de los precios en la economía nacional.

Impacto económico. La norma no colisiona en el desenvolvimiento del Producto Bruto Interno del país ni en otros grandes agregados económicos.

Impacto presupuestal. La presente iniciativa no genera cargo al erario público.

- **Beneficio de la norma.**

Sectores afectados. La presente iniciativa al permitir acelerar el plazo de separación de los malos efectivos de Policía Nacional del Perú que cometan actos muy graves impactará positivamente en la seguridad ciudadana en el país.

Efectos monetarios. La norma al no ser una ley que incida en las decisiones de política monetaria no genera efectos monetarios adversos ni beneficiosos para el país.

Impacto económico. De acuerdo con la información proporcionada por la Red de Estudios para el Desarrollo (Redes), la criminalidad representa un costo aproximado del 2.8% del Producto Bruto Interno (S/ 27,000 millones anuales). En ese contexto, reducir la incidencia de actos delictivos dentro de la Policía Nacional del Perú fortalecerá su capacidad operativa y

contribuirá a una lucha más efectiva contra la inseguridad ciudadana, lo que a su vez disminuirá el impacto económico que la criminalidad genera sobre el país.

Impacto presupuestal. Una Policía Nacional del Perú más eficiente y transparente permitirá al Poder Ejecutivo optimizar el uso de los recursos públicos, destinando menores fondos a la contención de la inseguridad y generando así mayor solvencia fiscal para fortalecer el Presupuesto Nacional en los siguientes ejercicios presupuestales.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente norma se enmarca con la Agenda Legislativa 2025-2026, puntualmente con el Objetivo 1: Democracia y Estado de Derecho, **Política N° 07: "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana"**, esto porque esta política señala que el Estado se compromete a consolidar políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas; que es precisamente lo que busca la presente norma; ya que al modificar los artículos 63, 65 y 66 de la Ley N° 30714, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú para optimizar la celeridad de la separación definitiva de efectivos policiales que cometan infracciones muy graves; esto permitirá fortalecer la seguridad ciudadana en el país.